

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/OII/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día cuatro del mes de junio del año dos mil diez, la Comisión para la Licitación Simplificada número **LS-GEV/22/OII/2010** integrada por los CC. LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA, Director de Finanzas y Administración; M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO, Subdirector de Recursos Materiales; T. S. MARIA L. EMMA KURI GALVAN, Subdirectora Ciudad Asistencial Conecalli y Área Solicitante; LIC. ANIBAL SNART ESPINOZA NAVARRO, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada número **LS-GEV/22/OII/2010** relativa a la adquisición de **PAÑALES DESECHABLES**, se emite el siguiente resolutivo:

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apoyo en la cláusula décima primera, décima segunda, y décima cuarta de las bases de la presente licitación en cuestión, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes en la licitación y por las empresas participantes en el estudio de mercado y con el fin de elegir a favor del gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como a la reducción a las cantidades en las partidas en licitación debido a la disponibilidad presupuestal que se tiene, es que se determinó adjudicar conforme a lo siguiente:-----

- a) A la participante **C. ELIZABETH ARACELI MARIN LANDA Y/O PAÑALITOS**, se le adjudican de manera integral las siete partidas en concurso lo que hace un subtotal de **\$214,750.00** (doscientos catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.); un Impuesto al Valor Agregado de **\$34,360.00** (treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M. N.); y un total global de su

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/011/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES

propuesta de **\$249,110.00** (doscientos cuarenta y nueve mil ciento diez pesos 00/100 M. N.).-----

SEGUNDO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a realizar la entrega de las 7 partidas de **pañales desechables** de acuerdo al tiempo de entrega solicitado en las bases de participación y suscribir ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el contrato correspondiente, una vez notificado el fallo. En caso de no comparecer en el lapso indicado en bases se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en las bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formado para la Licitación Simplificada número **LS-GEV/22/011/2010** relativa a la adquisición de **PAÑALES DESECHABLES**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA
Director de Finanzas y Administración

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-
GEV/22/011/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES
DESECHABLES**

M.E. JOAQUÍN FLORES CASTRO
Subdirección de Recursos Materiales

**T.S. MARIA L. EMMA KURI
GALVAN**
Subdirectora de Conecalli y Área Solicitante

**LIC. ANIBAL SNART ESPINOZA
NAVARRO**
Representante de la Dirección de Asuntos
Jurídicos.

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO
YOVAL**
Jefe del Departamento de Adquisiciones,
Almacén e Inventarios